

Tunja, 22 de mayo de 2020

#### COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Desde el **CCMT (Colectivo Cultural y Musical de Tunja)** queremos extenderles una invitación para construir y consolidar acciones encaminadas al fortalecimiento y reactivación de todos los sectores de la cultura y la música Tunjana. Por lo tanto, presentamos a ustedes las propuestas entregadas a la Administración Municipal de forma pública y abierta, con el fin de que todos los sectores nos vinculemos y articulemos nuestro trabajo para el bienestar colectivo.

Tunja 20 de mayo de 2020

SEÑORES

**ALCALDÍA DE MAYOR DE TUNJA**

Dr: Luis Alejandro Funeme

**Alcalde Mayor de La Ciudad De Tunja**

Dra: Amanda Paola Vargas Vaca

**Secretaria De Cultura Y Turismo**

**Ciudad**

*Ref: Propuestas sector Musical de Tunja  
en el marco de la pandemia del COVID-19.*

Cordial saludo Dr. Funeme

El sector Musical de la ciudad agradece la invitación al diálogo y la apuesta por la construcción colectiva de estrategias para la recuperación del sector económico, social y cultural de la ciudad que durante la pandemia del COVID 19 ha sido uno de los más afectados; y que tendrá una recuperación tardía de aproximadamente de 18 meses de acuerdo a las estimaciones gubernamentales.

En atención al Plan Municipal De Desarrollo y en concordancia con nuestra nueva Administración, bajo el lineamiento de los siguientes pilares: Tercer (3) pilar estratégico “NOS UNE EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO;” Cuarto (4) pilar estratégico “NOS UNE EL EMPLEO” Quinto (5) pilar estratégico “**NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA**” Sexto (6) pilar estratégico “NOS UNE LA SALUD Y VITALIDAD” y en aras de poder participar en nuestro desarrollo, exponemos a la Administración Municipal los siguientes temas principales a saber:

- 1) Caracterización del sector Musical de Tunja.**
- 2) Propuestas del Sector: Reactivación durante la contingencia por la COVID-19 y posterior a ella.**
- 3) Formación, creación, divulgación dinamización económica, social y cultural, necesidades económicas y de salud por parte de los actores involucrados en la Escena musical, Artistas, bandas, promotores, gestores, Academia, creadores, prensa y productores musicales.**

Lo anterior a partir de una conversación amplia, para así, lograr acuerdos en estos temas, es viable una proyección del sector económico y social de la cultura en el Municipio que nos permita superar la crisis de una manera digna y aportando a las estrategias que desde las instancias de la Administración Municipal requiera del apoyo de los lenguajes estéticos para su comunicación.

Atentamente

**Integrantes del Colectivo Cultural y Musical de Tunja  
Representante de Música Concejo Municipal de Cultura  
(Listado con cédulas al final del documento)**

***CARTOGRAFÍA DEL SECTOR MUSICAL***

Exponemos a ustedes esta cartografía, como un primer momento donde se identificó una parte de la riqueza musical de Tunja construida a partir de su historia y que muchas veces no fueron incluidos dentro de los proyectos realizados por las antiguas administraciones mediante la Secretaría de Cultura; esperamos que esta administración brinde un apoyo incluyente, pluralista, social y participativo de la Cultura de la Ciudad para mantener su continuidad.

Entre los festivales y eventos podemos encontrar:

- El Trueque Festival Rural Ambulante
- Cuna Carranguera
- Semana de la Música (UPTC)
- Techcember New Year – no vigente
- La Semana de la Guitarra (UPTC)
- La Semana Del Tiple (UPTC)
- La Villa Del Blues (En el marco del Festival de las Artes)
- La Resistencia
- Tunja Metal Fest (TMF)
- Festival Complot Muisca
- Resistencia Urbana
- Reggae Beat Sound System
- Festival de la Resistencia por los Líderes Sociales
- Hip-Hop Al Riel (dentro del Festival Cultura al Riel)
- Expresiones Juveniles (En el marco del Festival de las Artes)
- Festival de Metal Subterráneo
- Tello Metal Fest
- La Peña (UPTC)
- El Rastazo (UPTC)
- El Mochila Fest
- Lemmys Metal Fest
- Ska is Back in Town
- Tunja Tattoo Fest
- Testa Night
- Hip Hop Sumercé (5 versiones)
- RaperChristmas
- Nanpa Basico
- Stan Mc, Freestyly, Mc Kno

- Cultura 4 Puntas Fest
- Bubaseta
- El Chojin
- Muestra de freestyle y Tags colaboracion con la Alcaldía
- Inauguración Home Cultura 4 Puntas/ 10° Expo De-Mente Cultural
- Clínicas Instrumental de Música
- Clínicas Musinergia
- Grupos y programas de Divulgación
- Tunja No Miente
- Festival Sixca jazz
- Nuestro Grito Record
- El Cacique de la Aldea
- Festival Rock de la Independencia - no vigente
- Festival fusión latina salsa y hip hop – no vigente
- Rise Beyond Fest - no vigente
- Conversatorio Sobre la Historia Del Rock en Boyacá (En el marco del Festival de las Artes)

## **PROPUESTAS**

***ESTAS PROPUESTAS SON CREADAS POR ACTORES Y ORGANIZACIONES QUE HACEN PARTE DEL SECTOR MUSICAL, PENSANDO EN EL SECTOR CULTURAL Y EN LOS ARTISTAS DE DISTINTAS DISCIPLINAS, NO SE BUSCA EL FAVORECER A UNOS POCOS, NECESITAMOS IMPLEMENTAR MEDIDAS Y PROPUESTAS QUE NOS FAVOREZCAN A TODOS.***

### **PROPUESTA PARA EL SECTOR MUSICAL.**

Frente a la situación que el sector cultural está viviendo en estos momentos por el aislamiento para prevenir la propagación de la enfermedad COVID 19 surge la necesidad de buscar recursos para los artistas que viven de los espectáculos públicos, en este caso los músicos.

Estas propuestas tienen como objetivo lograr: la visibilización, la producción y el acceso al mínimo vital para los y las artistas de la ciudad que están en una total crisis económica inclusive antes de la pandemia, partiendo de que el acceso al mínimo vital es un derecho fundamental, y que la cultura es imprescindible para el progreso de la sociedad. La comunidad artística de Tunja y Boyacá busca articularse con los distintos sectores culturales y comerciales para generar redes de apoyo y superar esta situación de la mejor manera posible, así como posterior a este estado de emergencia por salud en el cual nos encontramos, teniendo en cuenta que las propuestas generarán grandes beneficios para el desarrollo cultural - turístico y socio-económico de la Ciudad de Tunja.

Por lo anterior se propone:

## **1. Creación de plataformas virtuales:**

El sector artístico y para esta propuesta el sector musical, necesita tener una buena plataforma virtual, en donde se visualice de manera clara la existencia de los artistas, la variedad de géneros que se encuentran en la ciudad de Tunja, de esta manera poder promocionar no solamente la labor artística, sino las redes sociales de cada uno de ellos, impulsando y priorizando el talento local.

Esa plataforma será un “Directorio Artístico” con el cual se podrá obtener la información cultural de los artistas, lo que permitirá también promocionar las distintas actividades y festivales Culturales que se desarrollan en la ciudad de Tunja. Para esto es necesario que se realice una buena recopilación de datos, no sólo de los artistas y sus trabajos, sino de los espacios donde se desarrollan dichas actividades.

De acuerdo a lo anterior hay que tener en cuenta que en esta situación de confinamiento, el desarrollo de la plataforma Virtual buscará que los artistas, gestores y productores de los distintos sectores de la cultura puedan difundir, reactivar y programar las distintas actividades que se produzcan.

El espacio digital será utilizado para aumentar la divulgación de eventos, crear cooperación en el sector. Esto ayudará a que los artistas de la ciudad tengan promoción, publicidad, expansión, comercialización de los distintas expresiones artísticas y culturales.

## **2. Destinación de Presupuesto para desarrollar clínicas de Formación Musical, Derechos de autor, producción audiovisual de artistas locales y sesiones en vivo.**

El artista siempre está en un constante aprendizaje; al igual que para lograr empatía a nuestro ‘hacer’ artístico, el promocionar la enseñanza será una forma de promover las capacidades y la labor de este sector.

La formación en producción y grabación hace que los productos artísticos tengan mejor calidad, lo que los hace más rentables, se genera una industria en torno a la producción y circulación local de música y contenidos relacionados reactivando la economía local, lo cual ayudaría a que genere contenidos que aporten a la ciudad a consolidarse como “ciudad cultural”.

Conseguir talleristas e incentivar a que los artistas desde casa, con sus recursos y patrocinio, logren realizar talleres de Formación Musical (Clínicas de Formación

Cultural<sup>1</sup>, producción de audio y video) para que de esta manera se incentive la productividad desde casa y la formación personal, esto será una buena estrategia para conseguir una fuente de ingresos para artistas que puedan desempeñarse como directores de las clínicas de formación y producción como también para los mismos artistas musicales.

Lo que beneficiará a los creadores de programas de producción audiovisual locales, quienes podrán implementar talleres para la creación de productos, se viabilizará la divulgación de contenido de músicos que no tengan producción en redes sociales.

***“El incentivar y colaborar con la creación musical para plataformas virtuales ayuda a que la promoción del artista local aumente y deje el anonimato.”***

- 3. Administración de la escuela de música directa por parte de la Alcaldía Mayor de Tunja y no de un privado ni de manera concesionada, mediante un contrato en provisionalidad mientras dicho cargo sale en concurso de méritos.**

Así mismo se realice la inclusión de expresiones musicales urbanas (Rock, Metal, Blues, Jazz, Hip Hop, reggae, Ska, electrónica etc.) y tradicionales de la región (Carranga, merengue, rumba, parranda).

- 4. Creación de “Donatón” para artistas en situación de Vulnerabilidad. (esta se puede articular con los distintos sectores de cultura)**

Se hace la petición de generar un evento virtual que recaude fondos a manera de donación para la comunidad artística más vulnerable económicamente a causa de la crisis sanitaria de COVID 19

Este evento será transmitido en vivo y tendrá una duración de 14 horas divididas en dos días (7 horas cada día) en las redes sociales Facebook e Instagram, a través de las páginas de la Alcaldía, así como desde las páginas de Emergentes, el Festival de la Resistencia, Boyacá comunidad Rock, TMF Tunja Metal Fest, Legado Africano, Estigma Uptc radio, Cosmorock y más.

A través de la articulación con entes privados, se pretende dinamizar e interactuar bienes y servicios económicos, culturales y turísticos, aportando desde las artes y la música estrategias de soberanía alimentaria a través de la donación e intercambio de mercados familiares donados y provisionados por agricultores del Departamento de Boyacá, esto con el fin de apadrinar a personas en situación de vulnerabilidad y a artistas del sector cultural con necesidad de suministros alimentarios.

Ésta transmisión también busca generar alianzas con sectores del comercio local para pautar en el transcurso del programa, estos negocios harán un aporte

---

<sup>1</sup> Clínica de Formación es una reunión informal con un invitado músico o productor, donde de una manera académica a una audiencia se le muestran cuestiones técnicas y estilos del músico, al igual también cómo mejorar su propia habilidad

económico a cambio de aparecer y promocionar su producto, (propuesta: articulación con los negocios para que los músicos y productoras locales realicen jingles).

Para dinamizar la transmisión se contarán con distintos presentadores que harán entrevistas a artistas invitados de distintas disciplinas para complementar el contenido, los cuales serán personas con conocimiento periodístico y que han estado involucrados desde el principio de esta iniciativa, para que sea incluyente se deben tener músicos invitados de la mayoría de géneros posibles, desde mariachis hasta punk, cada artista podrá compartir máximo cuatro canciones en formato de video que sea pregrabado, cada artista tendrá libertad de presentar sus canciones de la manera creativa que deseen.

Debe ser asignada una locación para recibir aportes en forma de productos de la canasta básica familiar y/o artículos de aseo, la cual debe ser vigilada y supervisada por un delegado nuestro así como de entidades como personería y contraloría entre otras, garantizando el ejercicio en razón a lo que se pretende y en vista de que es un evento público.

El soporte técnico Tunjano también se vería beneficiado, permitiendo que en esta “donatón”, salas de ensayo funcionen para transmisión y grabación de bandas y de esta manera también ser beneficiarias de esta.

Esta propuesta se puede articular con los demás eventos que busquen el ayudar al sector desde las actividades culturales. (respecto al tema de las donaciones la Administración es quien debe ser encargada de las mismas)

**NOTA:** La elección de los artistas que se presenten, se realizará por convocatoria y bajo la revisión de artistas locales.

Parámetros a tener en cuenta:

- Estudio socioeconómico para priorizar la participación de los artistas en estado de vulnerabilidad.
- Selección de actividades de distintos géneros musicales.
- La prioridad será para los artistas locales.
- Tener en cuenta la población de artistas dentro del RLCPD, desplazadas, LGBTIQ, mujeres y grupos étnicos.
- El equipo de selección de artistas será de tres jurados seleccionados por nuestro equipo de trabajo y se hará por medio de votación con una valoración de acuerdo al arte que desarrollen.

##### **5. Articulación con programas radiales institucionales y streaming para dar a conocer el sector musical, sus géneros y su situación.**

Los sectores vinculados al trabajo musical enfrentan problemas en cuanto a la comunicación y promoción, factores que dificultan la circulación dentro de la industria musical, teniendo en cuenta lo anterior, es preciso generar y apoyar los espacios de articulación creados para la promoción, circulación y difusión de la música a partir de los diferentes medios existentes (radio, prensa, televisión, canales digitales y/o físicos y demás), ya que al ser parte del gremio de actores de esta industria, son gestores muy importantes que diseñan, crean, aplican y evalúan estrategias de comunicación usando el marketing y la publicidad para promover productos y servicios culturales a la sociedad.

#### **6. Realización de días Culturales en el año y implementando un día por semana como metodología de turismo en la normalización de las actividades de la ciudad posterior al estado de emergencia por salud COVID 19.**

Es bien sabido que el desarrollo de actividades culturales atrae turismo a una ciudad o población y que el turismo activa o reactiva la economía desde el ingreso de dinero a los establecimientos de comercio así como en la generación de empleo para atender necesidades turísticas, ya es tiempo que en la ciudad de Tunja el talento artístico sin importar su género por ejemplo en la música, se dé a conocer y sea parte de programaciones que incentiven al Turismo en la ciudad, para lo cual se requiere del apoyo de la administración en cuanto al préstamo de lugares públicos como las diferentes plazoletas, teatros y parques de la ciudad, esta idea puede desarrollarse después del COVID19 por ahora se puede implementar vía WEB, generando alianzas con el sector agrícola, sector comercio, academia, actores, al igual que otras entidades públicas, empresas privadas y de economía mixta dispuestas a colaborar.

#### **7. Realización de Programas Culturales en Barrios bajo el financiamiento de la Administración con los cuidados necesarios de salubridad.**

Bajo el amparo de la Alcaldía Mayor de Tunja, la realización de la actividad "CULTURA AL BARRIO" ayuda a que los músicos y artistas logren trabajar en esta temporada, con los cuidados necesarios de bioseguridad, implica que esto ayude a una fuente de ingresos reconociendo el derecho al trabajo, esto tomando como ejemplo muchos municipios que en estos momentos están apoyando al talento cultural local, permitiendo la creación y el hacer artístico en los barrios sin que la gente salga de sus casas.

Patrocinar al artista permite que no se vulnere el derecho al trabajo así como al mínimo vital, realizándose bajo las condiciones necesarias y permitiendo que se desarrollen actividades artísticas pese a la situación en la que nos encontramos beneficia no sólo al sector cultural en el desenvolvimiento del desarrollo personal,

grupales y a su vez laboral, sino también a los habitantes de la ciudad de Tunja que pasan por momentos críticos de economía, salud mental y física, el romper la monotonía del encierro por cuarentena y poder conocer nuestro talento vislumbrando poesía, literatura, teatro y música sin aglomeraciones y con un escenario itinerante que permita la seguridad del espectador y el artista y se reconozca esta labor y el apoyo de la Alcaldía Mayor de Tunja a mantener vigente las diferentes nociones y representaciones del sector cultural.

Como uno de los ejemplos en el país y sin menospreciar a las demás administraciones municipales y departamentales encontramos el Instituto distrital de las artes IDARTES el cual ha manejado muchas de las actividades en diferentes sectores y barrios de la ciudad de Bogotá.

Para esto es necesario incentivar la animación sociocultural a través de gestores Culturales encargados de estos procesos y barriadas, para que esa experiencia sea utilizada y se amplíe la ayuda a distintos sectores en cultura, teniendo en cuenta productores, sonidistas y personal técnico.

#### **8. Creación del Instituto Municipal de Artes de Tunja, para el desarrollo de actividades culturales, dirigido por representantes de distintos sectores.**

Tunja como capital del departamento de Boyacá congrega una gran cantidad diversificada de artistas que no tienen la posibilidad de ser conocidos o reconocidos por nuestros mismos habitantes.

Por lo tanto se requiere de manera urgente pero no improvisada la creación del Instituto Municipal de Artes de Tunja a fin de:

- Gestionar las prácticas artísticas de la ciudad de Tunja, generando confianza de cultores, gestores y artistas de la ciudad, realizando actividades que generen eficiencia, eficacia y efectividad en el desarrollo de la cultura.
- Garantizar los derechos culturales, mediante el apoyo por parte de la administración para la promoción y publicidad que requieren los artistas mediante los eventos culturales de la ciudad de Tunja, fortaleciendo la unión de los artistas con la población y viceversa.
- Garantizar el derecho al trabajo, el libre desarrollo de la personalidad y el mínimo vital que requieren los artistas de la ciudad de Tunja.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en cuanto a los derechos económicos sociales y culturales.

Estimando que la ciudad en búsqueda de un crecimiento de desarrollo sostenible, requiere de la creación del mencionado instituto para seguir a nivel de las grandes ciudades, sin seguir perdiendo el tiempo en cuanto a la protección, administración y educación de los artistas y sus productos culturales.

Concluyendo que cada gremio comprende sus propias necesidades, sólo los artistas entendemos las situaciones que se requieren para que Tunja crezca como ciudad en cuanto a las artes, por esta razón entre otras es necesario la creación del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE TUNJA que apoye a la Secretaría de Cultura de Tunja y de esta manera fortalecer las actividades en la ciudad.

Un ejemplo claro de cómo se manejan estos puntos especiales, llamados “Dimensiones” en IDARTES<sup>2</sup> podríamos incluirlos en nuestro instituto, sabiendo que pueden ser muy funcionales, estos son:

#### **- CREACIÓN**

Esta dimensión tiene por objetivo fomentar y fortalecer la creación musical, de manera que los artistas tengan espacios de expresión para sus creaciones y la ciudadanía una oferta próxima y de calidad. En la búsqueda del logro de este objetivo, la Gerencia de Música ha implementado diferentes proyectos que estimulan el desarrollo de prácticas creativas disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares, creadas a partir de los concursos enmarcados en la línea de Creación del Programa Distrital de Estímulos.

#### **- INVESTIGACIÓN**

La Gerencia de Música trabaja la dimensión de investigación con el propósito de ampliar espacios de reflexión y profundizar en la generación de conocimiento sobre el sector musical de la ciudad. En este intento existen estrategias de procesos y programas para el fomento de la dimensión (como el caso de la Beca de Investigación) y la socialización de todos los procesos de investigación.

#### **- FORMACIÓN**

Esta dimensión busca generar condiciones que aporten a la cualificación del sector musical de la ciudad en sus diferentes prácticas, al fortalecimiento de redes de conocimiento y a la formación de públicos informados y críticos. Con este objetivo la gerencia de música ha implementado los siguientes programas y estrategias: ampliación de la oferta formativa en el portafolio de estímulos (como son los casos de la Beca de estudios EMMAT y las Residencias en Música – ésta última enmarcada también en la dimensión de Creación), generación de espacios de formación disciplinar en música en las actividades académicas de festivales y alianzas sectoriales, fortalecimiento permanente de procesos de formación a formadores en pedagogías y didácticas, ampliación de espacios de formación en emprendimiento y fortalecimiento integral a proyectos desarrollados en torno a la

---

<sup>2</sup> <https://idartes.gov.co/es/gerencias/musica/dimensiones>

industria musical, desarrollo de espacios de reflexión y diálogo de saberes en torno a la relación de la práctica musical y los campos político, social y económico. Como parte de esta dimensión, la Gerencia de Música creó el Módulo de Formación Musical MODULACIÓN.

#### **- CIRCULACIÓN**

La Gerencia de Música desarrolla proyectos de circulación enmarcados en su programa de fomento, en su mayoría en torno a las convocatorias incluidas en su portafolio de estímulos dentro de esta dimensión, favoreciendo la movilidad de agrupaciones y agentes a nivel local, nacional e internacional, facilitando la puesta en escena de su producción artística, así como participando en proyectos de apoyo a la gestión de circulación internacional de proyectos artísticos y agentes musicales de la ciudad en mercados, ferias y ruedas de negocios, en alianza con otras instituciones del nivel distrital y nacional.

A través de esta dimensión se fomenta también la participación en espacios de circulación, ruedas de negocios, mercados culturales y otros espacios en los cuales sus proyectos artísticos tienen visibilidad para programadores, promotores y agentes culturales que fomentan las prácticas artísticas, generando líneas de circulación para las agrupaciones musicales, a nivel distrital, nacional, e internacional.

Articulada obviamente para todo el sector Cultural.

En el IMDARTES (INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES) podríamos generar Alianzas internacionales estratégicas para el desarrollo educativo, económico y cultural.

#### **9. Creación de Fondo de emergencia para el Sector Cultural.**

La siguiente propuesta es para pensar en situaciones de emergencia como la actual al igual que situaciones de vulnerabilidad que presenten los artistas a futuro; de esta manera tener un fondo de ayudas para artistas en situación de necesidad, para esto es preciso contar con que se haga un buen estudio socioeconómico del sector para priorizar quienes realmente están más afectados, también se debe realizar un censo en el cual se verifique si requieren un régimen subsidiado de salud de acuerdo a su situación económica, y posteriormente sean incluidos en el SISBEN.

Si esta propuesta es aceptada por la administración, posteriormente estaríamos dispuestos a colaborar con la organización y creación del mismo; así como sus requisitos para su correcto funcionamiento.

#### **10. Construcción de Lugar para eventos artísticos y culturales ya sean de repercusiones masivas, Festivales (Verbenas del Aguinaldo**

**Boyacense, eventos del FIC y eventos masivos y culturales del Municipio y festivales emergentes) (con apoyo del sector Privado), así como también para eventos de menor impacto en asistencia.**

- 11. Creación de Veeduría para la Secretaría de Cultura de Tunja por personas que se desenvuelven o hacen parte de éste sector.**

***Adicional a lo anterior, adjuntamos estas 7 propuestas discutidas con otros Sectores Culturales, las cuales encontramos relevantes para que sean tenidas en cuenta:***

1. Declaración de la emergencia cultural para proteger las infraestructuras, las organizaciones, los artistas y los recursos para la cultura.
2. Generar una carpeta de estímulos municipales exprés sumando recursos INC, LEP, recursos propios, sistema general de participaciones, gestión de recursos privados, etc.
3. Dar Apertura en el menor tiempo posible de la convocatoria de estímulos dignos a la creación, investigación o circulación de contenidos virtuales para mitigar el impacto económico que ha causado la pandemia en el sector cultural.
4. Activar, desarrollar e incentivar la Agenda cultural, de manera permanente, de tal forma que permita que la comunidad tunjana acceda a contenidos musicales. Esto incluiría apoyar las agendas de eventos independientes que han sumado históricamente el 75% de la agenda de la ciudad y nuevas propuestas, tanto privadas como públicas. Esto incluirá noche de los museos, cumpleaños de Tunja, aguinaldo boyacense y otros como fiestas patronales y religiosas
5. Revisar la posibilidad de no disminuir y explorar la posibilidad de aumentar el presupuesto de Cultura en Plan de desarrollo teniendo en cuenta el cuatrienio.
6. Revisar otras formas de Realización del Aguinaldo Boyacense, en donde se procure la participación de artistas locales.
7. Revisar y replantear el componente de cultura del plan de desarrollo, pues debe tener en cuenta, la emergencia como análisis inicial de contexto. Definir los temas como indicadores que procuren la activación del sector: incluir indicadores de gestión 2020-2023 en temas como agendas culturales, eventos, procesos de formación y extensión a la comunidad, procesos de circulación y creación, más allá de los de la carpeta de estímulos. Es importante señalar como lo dice el acuerdo municipal de la estampilla pro cultura, que en las metas de carpeta de

estímulos quede como indicador la apertura de 4 convocatorias (una anual) en el periodo 2020-2023.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTÍCULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.\*

#### **\*DERECHO A LA CULTURA-Comprende un mandato de no discriminación**

El mandato de no discriminación implica la prohibición de llevar a cabo diferenciaciones, exclusiones o restricciones injustificadas basadas directa o indirectamente en criterios irrazonables tales como la raza, el género, el origen étnico, la religión, la opinión política, el origen nacional o social, la propiedad u otra condición social, y que tienen la intención o el efecto de nulificar o vulnerar el reconocimiento, disfrute o ejercicio, en un plano de igualdad, de derechos

fundamentales de un grupo de personas, en este caso, del derecho a la cultura.

ARTÍCULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

ARTÍCULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTÍCULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Éstos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la

educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia [...]

ARTÍCULO 61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.

ARTÍCULO 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente [...]

ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTÍCULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTÍCULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

**Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.**

**Numeral 8: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.**

### **Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura**

**La Ley General de Cultura es el producto de varios años de estudio, discusión y sistematización de derechos y deberes relacionados con la identidad, la diversidad, la participación, la memoria, la creatividad y las prácticas culturales, de las diferentes culturas que conviven en Colombia. Asimismo, aporta las bases para el proceso de transformación de la cultura, partiendo de los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía territorial y competencias territoriales, establecidos en la Constitución Política de 1991. Uno de los avances significativos dados en esta ley es la creación del Ministerio de Cultura, como entidad responsable de formular y poner en marcha la política cultural y liderar el Sistema Nacional de Cultura.**

Esta norma está integrada por cuatro títulos. El primero de ellos establece los principios fundamentales y definiciones en cultura, el segundo da los lineamientos en patrimonio, el tercero sobre el fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural; el cuarto y último aborda la gestión cultural. Partiendo del hecho de que Colombia es un país diverso, multiétnico y pluricultural, el Título 1º se refiere a las responsabilidades que tiene el Estado en promover, proteger, fomentar, respetar y garantizar esta diversidad.

De acuerdo con lo anterior, el Estado con relación a la cultura debe:

- Promover procesos, planes, programas y proyectos que permitan la interculturalidad, la sensibilización y el respeto a la diversidad.
- Proteger el patrimonio cultural de la Nación, en su dimensión más amplia.
- Fomentar la creación, la investigación, la oferta de bienes y servicios culturales, la convivencia y la solidaridad.
- Respetar los derechos humanos y, consecuentemente, los derechos culturales, la autonomía, los territorios, el patrimonio cultural y la identidad de los grupos étnicos.
- Garantizar el acceso de toda la comunidad a los bienes y servicios culturales.

De los principios fundamentales y definiciones que este mismo título establece, es importante destacar:

- El concepto de cultura más allá de las artes.
- La protección y difusión del patrimonio cultural.

- El reconocimiento a los derechos de las minorías étnicas.
- La articulación del desarrollo económico y social con el desarrollo cultural.
- Los recursos invertidos en la cultura tienen el carácter de gasto público social.
- El respeto a los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia, son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
- El Estado garantizará el fomento a la investigación, la creación, ampliación  
Y adecuación de la infraestructura cultural y el acceso de la comunidad  
A esa infraestructura.
- El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta al creador, al Gestor y al ciudadano que consume y goza de la cultura.
- El Estado garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, Bienes y servicios culturales, en igualdad de oportunidades.

Puntos de encuentro entre la Ley de Cultura y las responsabilidades de  
Los departamentos y los municipios en materia cultural

- A las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, Autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo  
Del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito  
Municipal (artículo 8).
- Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, los archivos  
Municipales, distritales y departamentales podrán ser depositarios de su  
Patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental (artículo 12).
- “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio y la participación  
Y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano  
Que construye en la convivencia pacífica” (artículo 17).
- “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, Establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad  
Artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones  
Culturales.

Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, Premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo A personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, Unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos Especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, La formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada Una de las siguientes expresiones culturales:

- \* Artes plásticas.
- \* Artes musicales.
- \* Artes escénicas.
- \* Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, La narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país.
- \* Artes audiovisuales.
- \* Artes literarias.
- \* Museos (museología y museografía).
- \* Historia.
- \* Antropología.
- \* Filosofía.
- \* Arqueología.
- \* Patrimonio.
- \* Dramaturgia.
- \* Crítica.

**Ley 1450 de 2011 – Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Para el presente periodo de gobierno, las metas relacionadas con la cultura se sintetizan en seis estrategias fundamentales:**

- \* Consolidar la articulación del Sistema Nacional de Cultura.
- \* Fortalecer procesos de lectura y escritura, facilitando la circulación y Acceso a la información hacia un mayor conocimiento.

\* Contribuir al desarrollo integral de los niños menores de 5 años, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes

Expresivos y estéticos.

\* Fomentar los procesos de formación artística y de creación cultural.

\* Fortalecer la apropiación social del Patrimonio Cultural.

\* Fortalecer las industrias culturales.

El Plan de Desarrollo modifica nuevamente la Ley 715 con el propósito garantizar mayores recursos para la cultura y el deporte, incrementando de un 3% a un 6% la participación de cultura en la bolsa de propósitos generales.

Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Ambas leyes contemplan ajustes y mejoras para el Sistema General de Participaciones que incluyen al sector cultural. La Ley 715 dicta las normas orgánicas con relación a los recursos girados a las entidades territoriales a través del Sistema General de Participaciones, en cumplimiento de los artículos 151, 288, 356 y 357

**(Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política.**

**Ley 666 de 2001 – Modificación a la estampilla Pro cultura.**

**“Autorizarse a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla “Pro cultura” cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura.” A través de ella se reglamenta la creación de Estampillas Pro cultura en las entidades territoriales.**

**Ley 1493 de 2011 - Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones. Ley de Espectáculo Público. El propósito de esta norma es formalizar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas, generando flujos económicos y creando estímulos tributarios y formas alternativas de financiación. También se fijan beneficios para la realización de espectáculos públicos en el país.**

**Ley 1530 de 2012 - Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.**

Esta norma tiene como propósito determinar los procedimientos para la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Gracias a esta norma, el sector cultural tiene otra importante fuente de financiación.

En el acto legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y crea el Sistema General de Regalías. La Constitución Política de Colombia se modifica en este aspecto, con el fin de distribuir los recursos entre todas las regiones (no sólo entre los productores), que se orientan a la ciencia, tecnología e innovación. Se elimina el Fondo Nacional de Regalías para lograr la unificación de las regalías bajo un sistema general, sin distinción entre regalías directas e indirectas y crear un mecanismo de ahorro que abarque a todo el sistema.

### **Decreto 1589 de 1998 – Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura (SNCu) y se dictan otras disposiciones.**

Esta norma determina los componentes, así como la naturaleza y los tipos de agentes culturales que intervienen en el Sistema, plantea condiciones y requisitos para la participación.

Decreto 3600 de 2004 – Por el cual se reglamenta la composición y funciones de los Consejos Nacionales de las Artes y la Cultura y se dictan otras disposiciones.

En esta norma se estipula la naturaleza como los mecanismos de convocatoria y elección de consejeros, determina las inhabilidades para acceder como delegado, así como las funciones específicas de estas instancias de participación.

Decreto 2941 de 2009. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.

Este decreto determina los mecanismos y condiciones para incluir en la lista de bienes de patrimonio cultural diferentes manifestaciones y expresiones culturales del país, así como las plantea consideraciones para la salvaguarda del Patrimonio en el territorio colombiano.

Decreto 1258 de 2012 - Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011. Reglamentación de las disposiciones sobre realización de espectáculos públicos de las artes escénicas.

A través de este decreto se determinaron medidas de formalización de los espectáculos públicos, el cumplimiento del derecho de autor y las funciones de otras entidades e instancias del

Estado en la materia.

Ley 1454 de 2011 – Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

Esta ley contempla la cultura como eje estratégico del desarrollo territorial, así como un enfoque sustancial para diseñar y planear las plataformas e infraestructuras de los municipios y los departamentos.

Ley 1493 de 2011 - Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones. Ley de Espectáculo Público.

El propósito de esta norma es formalizar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas, generando flujos económicos y creando estímulos tributarios y formas alternativas de financiación. También se fijan beneficios para la realización de espectáculos públicos en el país.

Documento CONPES No. 3409. Lineamientos para el fortalecimiento del Plan Nacional de Música para la Convivencia. 2006.

Documento CONPES No. 3506. Lineamientos de Política para el Fortalecimiento del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora. 2008.

Documento CONPES No. 3659. Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia. 2010.

## **REGULACIONES JURÍDICAS INTERNACIONALES**

### **DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES INTEGRADAS POR COLOMBIA**

- Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. ONU. 1986.
- Plan de Acción de Estocolmo sobre Políticas Culturales para el Desarrollo. Conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo. Unesco. 1998.
- Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio. Unesco. 2003.
- Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Unesco. 2007.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. Unesco. 2011.

## INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR COLOMBIA

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Radicado por Colombia con la Constitución de 1991.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Ratificado por el país en el año 1968.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965). Adoptado en Colombia en 1981.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979). Ratificado por Colombia en 1981.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Adoptado en el año 1991.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006). Ratificado en el año 2009.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005). Adoptado en el año 2012.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003). Ratificado por Colombia en el 2006.
- Convención Universal sobre Derechos de Autor (1952 – 1971). Adoptada por Colombia en el año 1975.
- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1986). Ratificado en 1987.